

Asunto: Exposición de motivos

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2019

**Junta de Coordinación Política
Senado de la República, LXIV Legislatura**

La que suscribe, Sara Flores de la Peña, en observancia a la Convocatoria emitida por esa Junta de Coordinación Política para cubrir la vacante a la Magistratura del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, punto tercero, numeral 8 de la misma, someto a su digna consideración el presente documento de exposición de motivos de mi aspiración.

Soy originaria del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con residencia en La Paz, Baja California Sur hace treinta y cuatro años, profesional del derecho y funcionaria electoral, aspiro a ser Magistrada del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, tomando como principal motivación mi vocación por la materia electoral.

Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su modalidad no escolarizada y Maestrante en Derecho Procesal Penal por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, encontrándome en espera del Título por trámite administrativo, el cual se estima concluir aproximadamente en el periodo septiembre – octubre del presente año.

Tengo el privilegio de pertenecer al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace trece años, en donde me he desempeñado como asesora en el área jurídica, Secretaria Técnica de la otrora Comisión de Transparencia; Encargada de Despacho de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, designada Titular posteriormente; a la par de desempeñarme como Titular del último cargo mencionado, fungí como Titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y Secretaria de la Comisión del Voto en el Extranjero durante el Proceso Local Electoral 2014 – 2015 en el que se llevó a cabo por primera ocasión en el Estado, la votación de la ciudadanía sudcaliforniana que reside fuera del país para elegir la Gubernatura de Baja California Sur; Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, y a partir de octubre de 2017, me desempeño como Secretaria Ejecutiva del órgano electoral local.

Sabedora de que el conocimiento del derecho y en lo particular de la materia electoral no concluye, considero indispensable la constante preparación que como profesionista debo mantener, siempre respetuosa del ejercicio ético de mi profesión y el cargo que en cualquier momento desempeñe.

Por ello, de sumarme al equipo de trabajo del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, continuaré ejerciendo mi profesión y cargo con base en el cumplimiento y protección de los derechos humanos, apegada a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que deben regir la función de la autoridad jurisdiccional como defensora del constitucionalismo

y del principio de legalidad, así como con una visión de respaldo a la igualdad de género y no discriminación y en apego a la transparencia que debe mantener la autoridad, respetando y honrando la funciones jurisdiccionales como una encomienda pública.

Así, tal como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, párrafo séptimo, el desarrollo de la carrera judicial se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, mismos a los que me he apegado en el desarrollo de mis funciones como servidora pública, independientemente de que mi experiencia ha sido como autoridad administrativa electoral, como enseguida me permito comentar.

En relación con el cumplimiento del principio de excelencia, el cual se define como el perfeccionamiento del juzgador para estar en aptitud de desarrollar las virtudes judiciales, consistentes en el humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez y honestidad,¹ comparto que a través de la superación profesional que he desarrollado en estos trece años de servicio en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, he ido forjando una carrera en el ámbito electoral en distintos cargos y responsabilidades, siempre poniendo mi mayor desempeño y profesionalismo, en concordancia con las virtudes antes anunciadas.

Asimismo, siempre ocupada en mantenerme al día en las necesidades que el servicio demanda para conocer los nuevos criterios que se forman en la materia y así aplicarlos en todas las actividades que como servidora pública realizo, respetando a mis compañeras y compañeros de trabajo en todos los niveles jerárquicos, tratando de establecer relaciones de cordialidad y atención.

Me considero una servidora pública agradecida con la institución que desde el inicio de mi profesión me ha visto crecer, por lo que valga la redundancia señalar, la institucionalidad rige mi actuar en el desempeño de todas mis funciones, razón por la cual de pertenecer al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, asumo el deber de respetar las disposiciones y lineamientos trazados por ese órgano jurisdiccional y aportar para su crecimiento institucional, el cual ha venido despuntando aún más en los últimos tiempos, consciente además de que, de ser designada Magistrada, las responsabilidades como servidora pública se incrementarán, alentándome ese mismo reto, a trabajar diariamente para responder a la excelencia que la ciudadanía espera de sus autoridades.

Por otra parte, respecto al principio de objetividad el cual se define como la *"actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de sí mismo. Consiste en emitir sus fallos por las razones que el Derecho le suministra, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir"*,² sin duda en el

¹ Artículo 5 del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

² Artículo 3 del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

desempeño de mis funciones siempre he desarrollado mi actuar en apego al derecho sin percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, al analizar, elaborar y/o revisar proyectos de determinaciones que se someten a la consideración de los órganos colegiados de la institución para la que laboro, o bien, ante cualquier diligencia o actividad propias del encargo.

Por otro lado, la imparcialidad que es la *“actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de las partes en los procesos sometidos a su potestad. Consiste en juzgar, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables”*,³ en todo momento he desempeñado mis funciones sin favoritismo, predisposición o prejuicio, velando por el interés de la sociedad y de la institución, por lo que mi actuar en todo momento continuará rigiéndose por este principio.

En cuanto al profesionalismo, como la *“disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación,”*⁴ mi actuar como funcionaria pública se desarrolla con base en la constante actualización y capacitación, la inversión del tiempo necesario para atender las diligencias de todos los asuntos a mi cargo, el respeto a este último dentro y fuera de la institución, el respeto a los compañeros y compañeras de trabajo en todos sus niveles jerárquicos.

Por último, la independencia hace referencia a la *“actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes del sistema social. Consiste en juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél”*,⁵ principio que desde el inicio de mis labores como funcionaria pública he aplicado al actuar en todos los aspectos de forma independiente, partiendo de valoración de hechos y de acuerdo a la ley aplicable, libre de cualquier influencia ajena, de instigaciones, presiones, amenazas o interferencias, sean directas o indirectas, provenientes de cualquier fuente o por cualquier razón, circunstancia que ha permitido ganar una reputación y reconocimiento profesional sin señalamiento alguno.

Es por ello que es aspiración e intención de la suscrita participar en la Convocatoria que motiva el presente escrito, cierta de que mi actuar se ajustará a los requerimientos y principios que rigen a la autoridad jurisdiccional electoral, por lo que, en caso de resultar designada, será un honor desempeñarme como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

Atentamente

Sara Flores de la Peña

³ Artículo 2 del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

⁴ Artículo 4 del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

⁵ Artículo 1 del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.